

¿Qué es la asunción total?



Es la facultad que tiene el INE para **asumir la organización de una elección local**, que corresponde originalmente al Organismo Público Local (OPL).

Se puede solicitar por las siguientes razones:

- Que existan diversos factores sociales que afecten la paz pública o pongan a la sociedad en grave riesgo.
- Que no existan condiciones políticas idóneas.



Pueden solicitarla al menos 4 consejeras/os del INE o la mayoría del Organismo Público Local.



El Consejo General determina si ejerce esta facultad. Para proceder, debe tener el respaldo de la mayoría calificada (al menos 8 de las y los 11 Consejeros).

La solicitud para la asunción total se debe hacer antes de que inicie el proceso electoral.